

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el Banco AV Villas, allegó respuesta referente a la medida cautelar de embargo decretada por este despacho judicial dentro del asunto de la referencia.

Manizales, Caldas diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Camila Jiménez Pérez', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO POPULAR**
Demandado: **EDGAR ENRIQUE BUCHELI**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00178-00**
Sustanciación No. 722

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación proveniente del Banco AV Villas, visible en el archivo No. 35 del expediente digital, lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f68a1870979d0f6b7e8364bd84f4f1cae4fa3c055475ddc2236760fbc4994**

Documento generado en 22/09/2022 03:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>